

Reglamento Junta Comunal 13

TITULO I. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES.

TITULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

TITULO III. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA COMUNAL

TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

TITULO I. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Artículo 1º. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto organizar funcionalmente la acción de gobierno de la Junta Comunal, en su gestión pública y participativa, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Comuna 13.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento rige el funcionamiento de la Junta Comunal de la Comuna 13, la que se haya integrada por los Barrios de Belgrano, Núñez y Colegiales.

TITULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 3º. La administración general de la Comuna estará a cargo del/la Presidente de la Junta Comunal con las atribuciones y obligaciones que la ley le confiere.

TITULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA COMUNAL.

Artículo 4º. Reuniones.

Las reuniones de la Junta Comunal podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el/la Presidente de la Junta, previa citación por medio formal, remitiendo la orden del día con 24 horas de anticipación.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Junta, o por pedido al Presidente de al menos tres de los miembros de la junta comunal, debiendo realizarse dentro de los 10 días de efectuada la solicitud. Las citaciones a sesión extraordinaria se efectuarán por medio de comunicaciones fehacientes con cinco días de anticipación. Las mismas se remitirán por mail al correo electrónico de cada comunero con el respectivo orden del día, y éstos deberán notificarse en Presidencia.

Artículo 5º. Periodicidad de reuniones.

En la primera reunión del año la Junta Comunal fijará los días y horarios de las sesiones ordinarias, debiéndose reunir al menos una vez por mes.

Artículo 6º. Las reuniones de la Junta Comunal deberán ser presididas por el/la Presidente de la Junta, o a quien éste designe en caso de su ausencia.

Artículo 7º. Secretaria de Actas.

El/la Presidente de la Junta Comunal podrán designar un/a Secretario/a de Actas el cual deberá cumplir con la función de elaborar y leer las actas.

El mismo podrá ser removido por el voto de la mayoría simple de la Junta Comunal en caso de incumplir con las obligaciones fijadas por el presente Reglamento.

Artículo 8º. Lugar de reunión.

La Junta Comunal lleva a cabo sus reuniones en la sede de la Comuna. De manera eventual la junta podrá designar otro lugar, dando aviso con una anticipación mínima de 10 días y notificación fehaciente a sus integrantes.

Artículo 9º. Quórum.

La Junta Comunal requiere para su funcionamiento como requisito de validez la presencia del/la Presidente, o al juntista que éste designe para que presida la reunión en caso de su ausencia. El quórum se integra con la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 10º. Falta de Quórum.

Si pasados 30 minutos de la hora convocada no se hubiera integrado el quórum previsto en el artículo 9º, el Presidente/a dejará constancia de tal circunstancia en el acta de reunión; la misma será firmada por el presidente/a y los comuneros/as presentes, en el documento de marras se dejara constancia de la falta de quórum citando a los presentes a una segunda convocatoria con idéntico temario, con un plazo de 30 minutos más de espera, pasados los cuales, sesionará con los comuneros presentes.

Artículo 11º. Toma de decisiones.

Mayorías necesarias.

Las decisiones se toman por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate la cuestión será dirimida con el voto del/la Presidente de la Junta Comunal.

Artículo 12º. Mayorías excepcionales:

Se requiere el voto de la mayoría absoluta de los/las comuneros/as para:

- a) La aprobación del Reglamento de la Junta Comunal o su modificación
- b) La aprobación del anteproyecto de presupuesto.
- c) La autorización de compensación de partidas presupuestarias.

Artículo 13º. Libro de Asistencia.

El/la Presidente de la Junta debe llevar un libro de asistencias de cada Reunión de la Junta Comunal, el cual estará a disposición de los vecinos de la comuna.

Artículo 14º. Reuniones de la Junta: Funcionamiento.

En todas las reuniones, el/la Presidente debe:

- a) Leer los puntos del Orden del día a tratar al comienzo de la reunión
- b) Ordenar el uso de la palabra de cada uno de los miembros garantizando el derecho a expresarse de todos los/las Comuneros/as.
- c) Redactar un acta con lo tratado que debe ser firmada por los/las Comuneros/as presentes.
- d) Archivar copia de los diferentes informes y asentarlos en el acta que se consideran parte integrante de la misma

Artículo 15º. Acta.

El acta de cierre de cada reunión debe ser leída en voz alta al finalizar la misma y luego firmada por el/la Presidente y todos los miembros de la Junta presentes, dejando constancia de cualquier oposición a las decisiones que se hubieren tomado, con su debido fundamento. Dentro de las 72 horas posteriores a la finalización de la reunión los miembros de la Junta Comunal podrán insertar en el acta correspondiente los fundamentos de su votación. A partir de los 7 días posteriores a la reunión, estará a disposición de quien la requiera.

Artículo 16°. Contenido de las actas.

Las actas de las reuniones deben contener:

- a) Fecha, hora y lugar de la celebración de la reunión de la Junta
- b) Indicación de los puntos del orden del día
- c) La decisión adoptada en cada uno de los puntos del orden del día
- d) El fundamento de la decisión adoptada en cada punto del orden del día
- e) La cantidad de votos a favor, en contra, y las abstenciones si las hubiere, de la decisión adoptada
- f) El fundamento del voto emitido en contra de la decisión adoptada
- g) Las firmas del/la Presidente y los/las Comuneros/as presentes

TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 17°. Vigencia del Reglamento. Este reglamento tendrá vigencia desde su aprobación.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Alfonso'. To its right, there is another large signature that looks like 'Jell'. Below these, there are two more smaller signatures, one on the left and one on the right, which are less legible but appear to be 'Jaco' and another name.